



RESOLUCION JEFATURAL N° 000327-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215231751 - 5]

VISTO: El Informe Técnico N° 0077 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-215231751-3

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito s/n de fecha 03 de enero del 2024, doña: MEJIA PEREZ DE DIAZ HAYDEE, esta solicitando se practique la liquidacion correspondiente y se emita Nueva Resolucion Administrativa, del proceso que tiene calidad de cosa juzgada sobre reconocimiento de la remuneracion integra del 10 % contribucion al FONAVI segun Ley 25981.

Que, mediante Oficio N° 0008-2024-GR.LAMB/OEAJ del 16 de enero del 2024, El Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica, solicita se remita la resolucion que reconoce FONAVI al servidor: MEJIA PEREZ DE DIAZ HAYDEE, del Expediente N° 05129-2022-0-1706-JR.LA-10 del 10° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO.

Que, con respecto al Expediente N.º **05129-2022-0-1706-JR-LA-10** seguido ante el Décimo Juzgado Laboral, en el que RESUELVE: "1. ADMITIR en la vía del PROCESO ORDINARIO la demanda interpuesta por HAYDEE MEJIA PEREZ DE DIAZ, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; y con citación del PROCURADOR PUBLICO REGIONAL; sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA; por señalado su domicilio procesal, casilla electrónica y casilla judicial; y por ofrecidos los medios probatorios 2. CONFIÉRASE traslado a las entidades demandadas, por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que absuelva el traslado de la demanda, bajo expreso apercibimiento de tenerla por no contestada, en caso de incumplimiento. Interviene el especialista legal que autoriza por Disposición Superior.-".

Que, de acuerdo a la Resolución N.º DOS del catorcede diciembredel año dos mil veintidós, recaida en el Expediente: N.º 05129-2022-0-1706-JR-LA-10 seguido ante el Décimo Juzgado Laboral, se admite la demanda.

Que, mediante Resolución N° CINCO del veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, N.º 05129-2022-0-1706-JR-LA-10 seguido ante el Décimo Juzgado Laboral, que contiene la sentencia de Primera Instancia el Juzgado, en el que RESUELVE: "A. Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por doña HAYDEE MEJIA PEREZ DE DIAZ contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE sobre impugnación de resolución administrativa, en consecuencia, se declara la nulidad de la Resolución Jefaturall n.º 002143-2021-GR.LAMB/GERESAOEAD del 2 de diciembre de 2021, y, de la Resolución Gerencial Regional n.º 000525-2022-GR.LAMB/GERESA-L del 20 de julio de 2022. B. ORDENO que la demandada emita nueva resolución que reconozca el derecho de la parte demandante al aumento del 10% de su remuneración dispuesto en el Decreto Ley n° 25981 (FONAVI), con pago de devengados e intereses legales. C. Notifíquese conforme a ley".

Que, el Procuraduría Pública Regional interpone Recurso de Apelación de fecha 07.12.2020 contra la Sentencia de Primera Instancia (Resolución N.º CINCO).

Que, mediante Resolución N° NUEVE del veintidósde agosto del año dos mil veintitrés, N.º 05129-2022-0-1706-JR-LA-10 seguido ante el Décimo Juzgado Laboral, la Tercera Sala Especializada Civil dispone: "CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número CINCO, de fecha 21 de abril de 2023, corriente de folios ochenta y dos a ochenta y ocho, mediante la cual se declara FUNDADA la demanda, en consecuencia, se declara la nulidad de la Resolución Jefatural n.º 002143-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 2 de diciembre de 2021, y, de la Resolución Gerencial Regional n.º 000525-2022-GR.LAMB/GERESA-L del 20 de julio de 2022. ORDENO que la demandada emita nueva resolución que reconozca el derecho de la parte demandante al aumento del 10% de su remuneración dispuesto en el Decreto Ley n° 25981 (FONAVI), debiendo pagarse los devengados hasta el 13 de julio de 2018, más el pago de intereses legales que serán liquidados bajo la forma establecida en



RESOLUCION JEFATURAL N° 000327-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215231751 - 5]

esta sentencia de vista; y, los devolvieron”.

Que, mediante Resolución N° DIEZ del veinte de octubre del año Dos mil veintitrés, N.º 05129-2022-0-1706-JR-LA-10 seguido ante el Décimo Juzgado Laboral, en el que Resuelve: REQUIERASE a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABLES, cumpla con expedir nueva resolución que reconozca el derecho de la parte demandante al aumento del 10% de su remuneración dispuesto en el Decreto Ley n° 25981 (FONAVI), debiendo pagarse los devengados hasta el 13 de julio de 2018, más el pago de intereses legales que serán liquidados bajo la forma establecida en esta sentencia de vista, bajo apercibimiento de remitirse los autos al departamento de liquidaciones, a fin de que dicha dependencia sea quien realice la correspondiente liquidación, en caso de incumplimiento.-”.

Que, mediante Informe N° 00041-2024-ORH-CONTADOR del 27 de febrero del 2024, que Ordenado con la Resolución Numero DIEZ del 20 de octubre del 2023, a favor de: HAYDEE MEJIA PEREZ DE DIAZ, cumple con poner a consideracion la correcta de Devengados por contribucion al FONAVI mas los Intereses Legales.

DATOS FACTICOS

Decreto Ley 25981

LIQUIDACION DEVENGADOS

Calculo Enero 1993 hasta julio 2018.

Devengados segun Anexo S/ 52,793.71 Soles

Intereses Legales 25,883.68 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 78,677.39 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00108-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Resolución N° CINCO del veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, N.º 05129-2022-0-1706-JR-LA-10 seguido ante el Décimo Juzgado Laboral;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña: HAYDEE MEJIA PEREZ

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000327-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215231751 - 5]**

DE DIAZ, la suma de: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 71/100 SOLES (S/ 52,793.71) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 68/100 SOLES (S/ 25,883.68) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 39/100 SOLES (S/ 78,677.39) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta julio 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

NEMS/ASS

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 01/03/2024 - 15:51:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>